

LINARES, 09 de Abril del 2021

DECRETO EXENTO N° 1344

**VISTOS:**

La Ley N° 19.880/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

D.F.L. N° 458/1976, aprueba Ley General de Urbanismo y Construcción y el Decreto 47/1992, que fija la Ordenanza General respectiva;

Lo establecido en los proyectos, planos, especificaciones técnicas, contratos de obras y otros antecedentes que forman parte de la carpeta de obra;

El Decreto Exento N° 1382 del 09.12.2016, que aprueba "Manual actualizado de procedimientos de permisos e inspecciones"; y,

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad del servicio de mejorar la gestión alcaldía, a través de una herramienta de control y evaluación del comportamiento del contratista en el proceso de ejecución de la obra, para ser utilizada por profesionales Técnicos de Obras (ITOS).

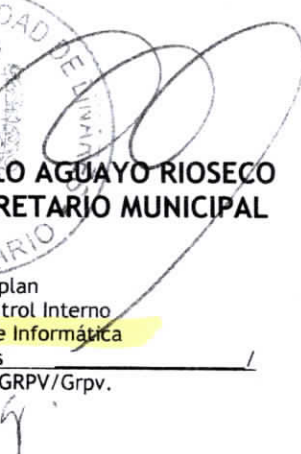

**DECRETO:**

**APRUEBASE, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS "CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA"**, confeccionado en el mes de marzo del 2021, por el Departamento de Inspección Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, el que forma parte del presente decreto, comenzando a regir a contar de la promulgación de la presente Resolución.

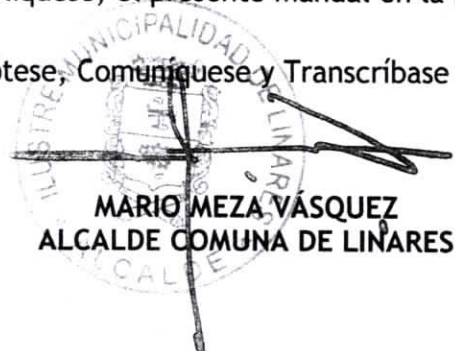
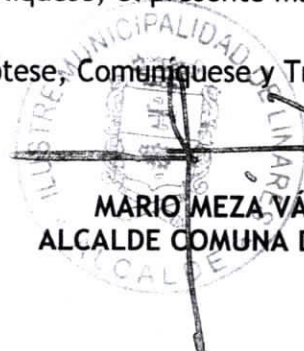
**ENCOMIÉNDASE**, a la Dirección de Secplan considerar el informe de Calificación del Contratista en los procesos de evaluación de los oferentes respectivo, asimismo, en los contratos de obras deberá indicarse expresamente que la Inspección Técnica de Obras calificará al contratista conforme a la resolución alcaldía que aprueba el manual respectivo.

Publíquese, el presente manual en la página web del municipio de Linares.

Anótese, Comuníquese y Transcribese

  
  
**PABLO AGUAYO RIOSECO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C.C.:  
- Asesoría Jurídica  
- Dirección de Secplan  
- Dirección de Control Interno  
- Departamento de Informática  
- Oficina de Partes  
MMV/PAR/MAAC/GRPV/Grpv.

  
  
**MARIO MEZA VÁSQUEZ**  
**ALCALDE COMUNA DE LINARES**

INGRESO D.O.M.  
N° 374  
FECHA: 21 ABR 2021

<b>Nombre del Procedimiento</b>	<i>Manual de Procedimientos</i> <b>"CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA"</b>
<b>Institución</b>	Municipalidad de Linares
<b>Dirección</b>	OBRAS MUNICIPALES
<b>Departamento</b>	Inspección Técnica de Obras
<b>Fecha de elaboración</b>	Marzo del 2021

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** **"CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA"**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
DEPTO. DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS MUNICIPALES, DOM	DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES	



<b>INDICE DE CONTENIDOS</b>	<b>PÁGINA</b>
1.- INTRODUCCIÓN .....	3
2.- OBJETIVO .....	3
3.- ALCANCE .....	3
4.- REFERENCIA LEGAL .....	3
5.- RESPONSABILIDADES .....	3
6.- ACTIVIDADES PARA CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA .....	4
7.- DIAGRAMA DE FLUJO DE ACTIVIDADES CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	5
8.- TABLA DE ASPECTOS DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA .....	6 – 8
9.- FORMATO CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA .....	9



## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimiento, "**CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**", busca estandarizar procesos y definir herramientas para la Inspección Técnica de Obras, llevada a cabo por el Departamento de Inspección Técnica de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de Linares, que sirvan de apoyo a los profesionales ITOS, que permita asegurar de conformidad a los intereses de los objetivos del Municipio del proyecto adjudicado, que se evalúe con una calificación al contratista, con el fin último de que se ejecute una obra de calidad para entregar al servicio de la comunidad Linarense.

## 2.- OBJETIVO GENERAL

Establecer un procedimiento escrito para estandarizar bajo criterios técnicos que se emita un Informe de profesionales, Inspectores Técnicos de Obras (ITOS), una calificación que permita evaluar el comportamiento del Contratista en el proceso de ejecución de la obra, con el fin de que se seleccione desde el punto de vista del mandante, Municipalidad de Linares, aquellos oferentes, que aseguren la recepción conforme del proyecto de acuerdo a los objetivos planteados por el Municipio, tanto en la bases, planos, contratos y otros antecedentes legales que forman parte del proyecto, de manera de entregar al servicio de la comunidad una obra que permita reconocer estándares de calidad.

## 3.- ALCANCE

El Manual será aplicado en la Dirección de Obras Municipales, específicamente en el Departamento de Inspección Técnica de Obras, por los funcionarios Inspectores Técnicos (ITOS). En dicho instrumento se abarcarán procesos y trabajos que son necesarios para que se concluyan los proyectos satisfactoriamente con la ejecución de trabajos eficientes y de calidad de parte de los contratistas.

## 4.- REFERENCIA LEGAL

Las actividades que se desarrollan en la Calificación del Contratista, se rigen de conformidad a las Bases Administrativa y Generales de la obra adjudicada, Especificaciones Técnicas, Planos, Contrato, Ley General de Urbanismo y Construcción y la respectiva Ordenanza y otras normativas legales que lo rigen.

## 5.- RESPONSABILIDADES

Será de responsabilidad del Inspector Técnico de Obras (ITO), cada vez que se efectúe la Recepción Provisoria de la obra, de evaluar al contratista, conforme a formato "Calificación del Contratista" formalizado por resolución Alcaldía (Decreto Exento) con la validación de antecedentes respectivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza respectiva, Bases, contrato y otras normativas que regulan las responsabilidades del Inspector Técnico de Obras (ITO).

## 6.- ACTIVIDADES PARA CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

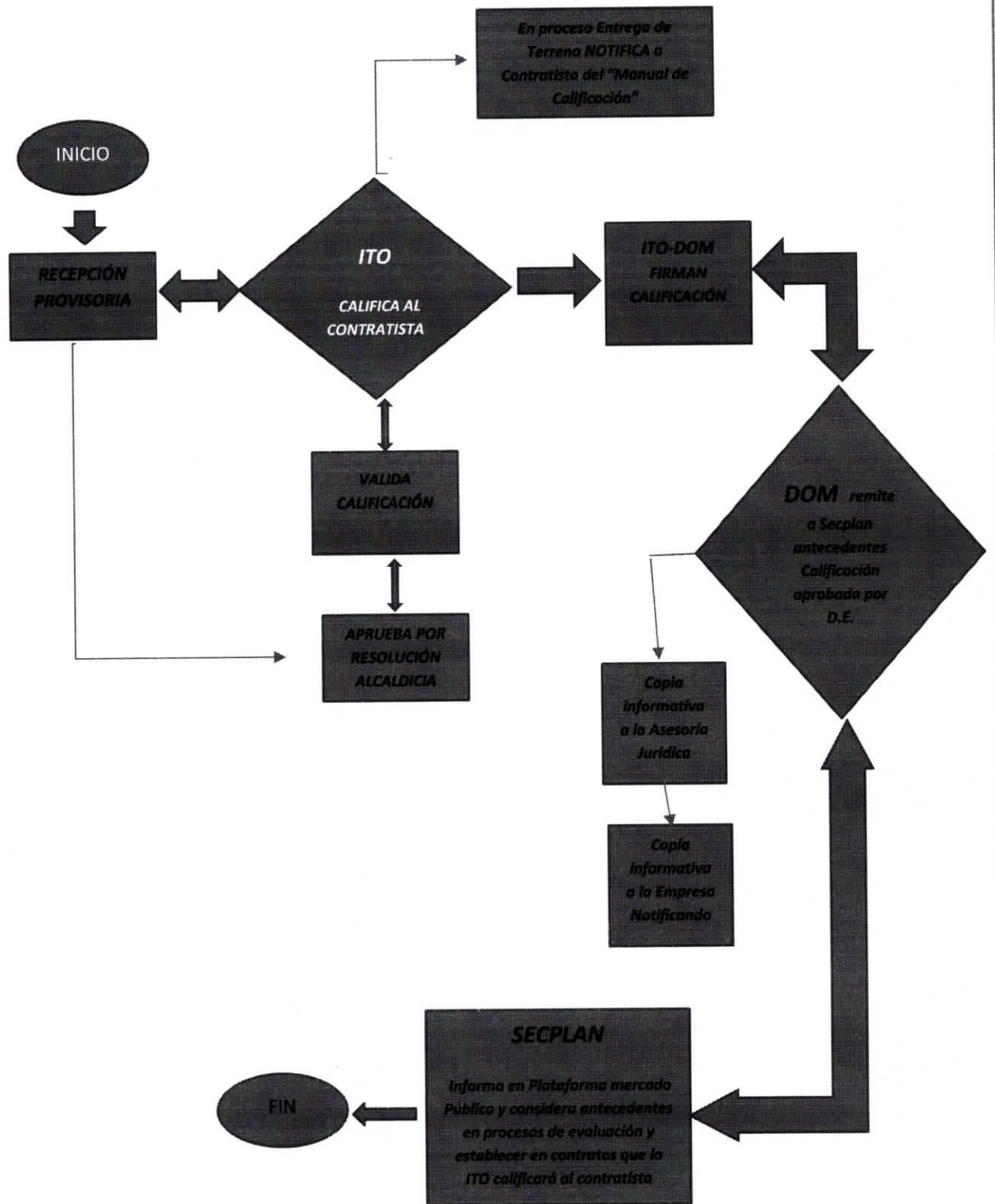
- **Tarea N°1:** Se calificará al Contratista al momento de la Recepción Provisoria de la obra, cuya evaluación será aprobada por Resolución Alcaldía en conjunto con la Recepción Provisoria y formará parte de los antecedentes del Acta de Liquidación de Contrato y la respectiva Carpeta de obras.-
- **Tarea N°2:** La calificación será efectuada por la Inspección Técnica de la obra (ITO), el que es nombrado por Resolución Alcaldía (Decreto Exento).

Dicho ITO, durante el proceso de Entrega de Terreno, dejará constancia ya sea en el Libro de Obra, carta certificada o correo electrónico, de la evaluación que se efectuará al contratista al respecto, lo que será validado con la entrega de la Resolución Alcaldía que aprueba el Manual "Calificación del contratista".

- **Tarea N°3:** El Inspector Técnico al momento de la Recepción Provisoria emitirá un informe con la calificación del contratista, el que deberá ser firmado por el profesional ITO y la Directora de Obras Municipales.
- **Tarea N°4:** El ITO debe validar el Informe de Calificación del Contratista con los medios de prueba correspondientes, ya sea Libro de Obra, oficios, correos, fotografías u otros antecedentes.
- **Tarea N°5:** Una vez Decretada por Resolución Alcaldía, tanto con la aprobación de la Recepción Provisoria de la Obra, como, la aprobación del Informe del ITO con la Calificación del Contratista, se establecerá en dicho Decreto copia informativa al respectivo contratista, el cual se dará por notificado del resultado de la evaluación.
- **Tarea N°6:** La Directora de Obras Municipales por Memorándum remitirá a Secplan el Decreto con la Resolución Alcaldía donde se aprueba la evaluación del contratista con los antecedentes que lo validan, con el propósito de que dicha Unidad proceda a publicar en el Portal del Mercado Público el informe de comportamiento que ha obtenido el contratista en la obra ejecutada. Además de ello se debe considerar copia informativa al Asesor Jurídico Municipal.
- **Tarea N°7:** Secplan deberá considerar dicho informe de Calificación del Contratista, en el proceso de evaluación de los oferentes en futuras licitaciones que pueda participar la empresa evaluada, e indicar expresamente en los contratos de Obras, que la Inspección Técnica de Obras calificará al contratista, conforme a la Resolución Alcaldía que aprueba el Manual respectivo.



**7.- Diagrama de Flujo de actividad Calificación del Contratista**



## 8.- TABLA DE ASPECTOS DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta formato y tabla con la cual el Inspector Técnico de Obras (ITO) deberá calificar al contratista al término del contrato de ejecución de obras:

ASPECTOS A CALIFICAR	Puntaje Máximo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno	Calificación
<b>1. Exigencias Técnicas de materialidad</b>	<b>40</b>					
1.1. Calidad de los materiales	20	1-9	10-14	15-17	18-20	
1.2. Calidad de la Ejecución de la obra	20	1-9	10-14	15-17	18-20	
<b>2.- Organización de la obra</b>	<b>20</b>					
2.1. Profesional a cargo de la obra	10	1-3	4-6	7-8	9-10	
2.2. Seguridad en la obra	10	1-3	4-6	7-8	9-10	
<b>3.- Cumplimiento</b>	<b>40</b>					
3.1. Oportunidad del trámite administrativo, entrega de antecedentes, cumplimiento de bases y de normas	10	0	5		10	
3.2. Obligaciones con los trabajadores, laboral y previsional	10	0			10	
3.3. Instrucciones del ITO y atención de observaciones y relación con ellas	10	1-3	4-6	7-8	9-10	
3.4. Plazos en la Ejecución de la obra	10	1-3	4-6	7-8	9-10	

8.1. Cada uno de los aspectos a calificar deberán regirse de acuerdo a los siguientes parámetros:

### 8.1.1. Respecto a las "Exigencias Técnicas de materialidad"

**Calidad de los materiales:** Se calificará a través de los ensayos y certificación de la calidad de los materiales, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente, Bases, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes que estime pertinente la Inspección Técnica de la obra, situación que debe estar validado ya sea en el Libro de Obra, por informe, correo electrónico.

**Calidad de la Ejecución de la obra:** El ITO certificará la buena ejecución de la obra, con las observaciones que se realicen a las partidas respectivas, ya sea en el libro de obras y/o correo electrónico, independientemente que las observaciones se subsanen posteriormente, se calificará según la tabla que se indica a continuación:

CANTIDAD DE OBSERVACIONES	0 obs	1 obs	2 obs	3 obs	4 obs	5 obs	6 obs	7 obs	8 obs	9 obs	10 obs
Puntaje	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10

CANTIDAD DE OBSERVACIONES	11 obs	12 obs	13 obs	14 obs	15 obs	16 obs	17 obs	18 obs	19 obs	20 obs
Puntaje	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0

### 8.1.2. Sobre la "Organización de la obra"

**Profesional a cargo de la obra:** Se calificará de acuerdo a las observaciones estampadas por el Inspector Técnico en el libro de Obra y/o correo electrónico por el cumplimiento de sus obligaciones según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General, considerando los Artículos 1.2.6; 1.2.7; 1.2.9 y 1.2.10 entre otros de dicha norma y las respectivas bases, contratos y otros. Se evaluará según tabla que se indica a continuación por la cantidad de observaciones realizadas al profesional a cargo de la obra, ya sea por su aptitud, buena disposición o capacidades que tiene el constructor como encargado de la obra, entre otros.

CANTIDAD DE OBSERVACIONES	0 obs	1 obs	2 obs	3 obs	4 obs	5 obs	6 obs	7 obs	8 obs	9 obs	10 obs o más
Puntaje	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0

**Seguridad en la obra:** Se calificará la responsabilidad y cumplimiento de las normas de seguridad existentes en la obra, como por Ejemplo de demolición, seguridad de los andamios y/o cierros, en excavaciones, instalaciones eléctricas, en almacenamiento de materiales, prevención de incendios, prevención de accidentes del trabajo u otros que se estimen necesarios, de conformidad a las normas establecidas por los Organismos competentes en Seguridad y prevención, Especificaciones técnicas, bases entre otros antecedentes. Por cada observación realizada en terreno ya sea por el Organismo competente o por el ITO, de no cumplimiento de las medidas de seguridad de ejecución de la obra, se realizará una anotación en el libro de obras o por informe por escrito, situación que será cuantificada y calificada según la siguiente tabla.

CANTIDAD DE OBSERVACIONES	0 Obs	1 Obs	2 Obs	3 Obs	4 Obs	5 Obs	6 Obs	7 Obs	8 Obs	9 Obs	10 Obs o más
Puntaje	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0



**8.1.3. Con respecto al cumplimiento:**

**Oportunidad del trámite administrativo, entrega de antecedentes, cumplimiento de bases y de normas:** Se evaluará primordialmente si la empresa da cumplimiento a todo tipo de documentos administrativos, solicitados por Libro de Obra y/o correo electrónico, como los que se detallan a continuación:

- Solicitud de prórrogas de Garantía de Fiel cumplimiento, con un plazo establecido, para tramitar alguna modificación de contrato u otro
- Entrega dentro del plazo estipulado la Carta Gantt actualizada
- Entrega de certificación del cumplimiento de las medidas de gestión y de control de calidad de la obra.
- Otro trámite administrativo, que solicite el ITO con el plazo establecido por Libro de Obra u otro trámite establecido en el Contrato y/o bases administrativas.

CUMPLIO CON TODO TRÁMITE ADMINISTRATIVO	CUMPLIO REGULARMENTE	NO CUMPLIÓ
10 puntos	5 puntos	0

**Obligaciones con los trabajadores, laboral y previsionales:** Se calificará el cumplimiento de los pagos previsionales de sus trabajadores sin deuda y multa, acreditado por los antecedentes laborales y previsionales, certificado de cumplimiento de Obligaciones Labores y Previsionales, listado de trabajadores declarados activos validado por el contratista y/o sub-contratista y Planilla de Declaración y pago simultaneo de obligaciones previsionales, al día, de Salud y la AFP, con el comprobante de pago de cotizaciones previsionales.

Además, se calificarán los antecedentes labores, donde la empresa acredite demandas judiciales de parte los trabajadores.

CUMPLIO CON TODO TRÁMITE ADMINISTRATIVO	NO CUMPLIO
10 puntos	0 puntos

**Instrucciones del ITO y atención de observaciones y relación con ellas:** Se calificará los días de atraso, por no cumplimiento de instrucción del ITO, fijando plazos y registrado por Libro de Obra y/o Correo Electrónico, según la siguiente tabla:

% DE ATRASOS	Sin atrasos	1 día	2 Días	3 días	4 días	5 días	6 días	7 días	8 días	9 días	10 Días o más
Puntaje	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0

**Plazos de Ejecución de la obra:** Para la calificación de este aspecto, se aplicará la siguiente tabla de días de atraso, posterior a la fecha de término legal.

% DE ATRASOS	Sin atraso	1 día	2 Días	3 días	4 días	5 días	6 días	7 días	8 días	9 días	10 Días o más
Puntaje	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0

9.- **FORMATO CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

Con la información antes señalada se procederá a completar la siguiente planilla de calificación:

**FORMATO PARA CALIFICACIÓN DE CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**C A L I F I C A C I O N**      **Nº** \_\_\_\_\_ /

**FECHA DE CALIFICACION :** Linares .....

**CONTRATISTA, (NOMBRE O RAZON SOCIAL):**.....

**RESOLUCION QUE APRUEBA CONTRATO: Nº** .....**FECHA**.....

**NOMBRE DE LA OBRA:** .....

**TIPO DE CONTRATO:** .....

**MONTO DEL CONTRATO:** .....**ID.:**.....

**FECHA ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA**.....

ASPECTOS A CALIFICAR		PUNTAJE MÁXIMO		PUNTAJE OBTENIDO	
<b>1</b>	<b>EXIGENCIAS TÉCNICA DE MATERIALIDAD</b>	<b>40</b>		<b>0</b>	
1.1.	Calidad de los materiales	20			
1.2.	Calidad de la Ejecución de la obra	20			
<b>2</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA OBRA</b>		<b>20</b>	<b>0</b>	
2.1.	Profesional a cargo de la obra	10			
2.2.	Seguridad de la obra	10			
<b>3</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>40</b>	<b>0</b>	
3.1.	Oportunidad del trámite administrativo, entrega de antecedentes, cumplimiento de bases y de normas	10			
3.2.	Obligaciones con los trabajadores, laboral y previsional	10			
3.3.	Instrucciones del ITO y atención de observaciones y relación con ellas	10			
3.4.	Plazos en la Ejecución de la obra	10			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>				<b>77</b>	
<b>(*) RANGO CALIFICACIÓN</b>				<b>BUENO</b>	

(*) RANGO DE CALIFICACIÓN	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
	0-59	60-75	76-95	96-100

.....  
PROFESIONAL ITO

.....  
DIRECTORA DE OBRAS